

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00043-00
Demandante: LUZ MARY RAMÍREZ
Demandado: MARCELA NIÑO VARGAS
Proceso: Ejecutivo

La apoderada judicial de la demandante solicita en su memorial que se corrija la resolutive del proveído calendado 2 de diciembre de 2021,¹ toda vez que se digitó como nombre de la togada LUZ MARY RAMÍREZ y no LAURA SOFIA FLÓREZ ARIZA.

Revisada la resolutive de la cual se pide la corrección se evidencia al literal de su texto lo siguiente:

“PRIMERO: ACEPTASE sustitución de poder efectuada por la estudiante de consultorio jurídico de la Universidad Libre de Socorro, HASBLEYDI YISETH MORALES ARDILA, quien fungía como apoderada judicial de la parte actora, a favor de la estudiante LAURA SOFIA FLÓREZ ARIZA, a quien en adelante se tendrá como apoderada judicial sustituta de la demandante LUZ MARY RAMÍREZ.”

Texto del cual se advierte que quien ostenta la representación judicial de la demandante LUZ MARY RAMÍREZ, es la estudiante adscrita a consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Socorro. Por tanto, el Juzgado no proferirá consideración alguna en tal sentido por resultar insustancial la petición de corrección solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab310b8440b55a4d94a330b712c82147698cc6f73a903f509c683ab89311a6db**
Documento generado en 10/12/2021 05:00:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver expediente digital: Carpeta 2019-00043 - 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0010 SOLICITUD CORRECCION AUTO DEL 02122021